



Resolución Ministerial

0087-2020 MTC/01.02

Lima, 10 febrero de 2020

VISTO: El Memorandum N° 1254-2019-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, el cual establece las disposiciones relacionadas con la determinación de la responsabilidad civil derivada de accidentes de tránsito terrestre, así como, el régimen y características del seguro obligatorio por accidentes de tránsito, en el marco de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Reglamento antes citado, dispone la conformación del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito, en adelante el Fondo, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual es administrado por un Comité de Administración integrado, entre otros, por dos (02) representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, uno de los cuales lo preside; y un (01) representante del Consejo Nacional de Seguridad Vial;

Que, el Reglamento del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2004-MTC y modificatorias, establece la finalidad, organización y régimen de administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito; asimismo, en su artículo 6, señala que los miembros del Comité de Administración del Fondo son designados por resolución del titular de la institución a la que representan, y que los representantes alternos de cada uno de los miembros del Comité de Administración del Fondo se designan con las mismas formalidades que los titulares, los que podrán reemplazar a estos últimos con las mismas facultades, precisando que el cargo de miembro del Comité es un cargo ad honorem;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2017 MTC/01.02, se designan a los miembros titulares y alternos del Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Consejo Nacional de Seguridad Vial, conforme a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2004-MTC y modificatorias;

Que, mediante la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se dispone la adecuación del Consejo Nacional de Seguridad Vial a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, como Comisión Multisectorial de naturaleza permanente sobre seguridad vial, en adelante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial, estableciendo que toda referencia que se efectúe en cualquier disposición o documento al Consejo Nacional de Seguridad Vial debe entenderse a la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial;

Que, con el documento de visto, la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal propone y sustenta la necesidad de actualizar la designación de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial ante el Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito, considerando que los miembros designados por la Resolución Ministerial N° 899-2017 MTC/01.02, ya no laboran en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, es necesario la designación de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y de la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial ante el Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito; así como derogar la Resolución Ministerial N° 899-2017 MTC/01.02;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito; el Decreto Supremo N° 024-2004-MTC que aprueba el Reglamento del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito; y la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

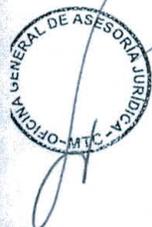
Designar a los miembros titulares y alternos del Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según se indica a continuación:

Titulares:

- El/la Director/a General de Autorizaciones en Transportes, quién lo preside.
- El/la Director/a General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal.

Alternos:

- El/la Director/a de Circulación Vial.
- El/la Director/a de Seguridad Vial.





10 FEB. 2020

Resolución Ministerial

0087-2020 MTC/01.02

Artículo 2.- Designación de los representantes de la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial

Designar a los miembros titular y alerno del Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito, en representación de la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial, según se indica a continuación:

Titular:

- El/la Presidente/a de la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial.

Alterno:

- El/la Representante alterno/a del Ministerio de Transporte y Comunicaciones ante la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial.

Artículo 3.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 899-2017 MTC/01.02 de fecha 08 de setiembre de 2017.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los representantes designados en los artículos 1 y 2, al Comité de Administración del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado contra Accidentes de Tránsito, y a la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese,



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL